

**Proceso solicitante: Vicepresidencia de Operaciones.****Vigencia: 2021****Fecha: 05/04/2021.**

A continuación presentamos el estudio previo para atender la necesidad de la Entidad relacionada con “Compra de equipos de cómputo de acuerdo con el anexo técnico y los compromisos adquiridos con la Registradora Nacional del Estado Civil mencionados en el contrato interadministrativo N° 069 de 2020.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A. en desarrollo de su gestión misional ha suscrito contratos comerciales con sus clientes, que por sus características y condiciones especiales requieren servicios de Gestión Documental a nivel nacional para la correcta ejecución de los mismos, por lo cual, en vista de la ejecución de las actividades de Gestión Documental se suscribió con la Registraduría Nacional del Estado Civil, en adelante EL CLIENTE el contrato interadministrativo N° 069 de 2020. Que obliga a SPN a entregar en la ciudad de Bogotá, sede principal de la RNEC 350 computadores tipo 1 y 488 computadores tipo 2 cumpliendo con las características mencionadas en el contrato interadministrativo 069, para un total de 838 computadores de escritorio. Es necesario manifestar, que LA ENTIDAD al desarrollar sus actividades comerciales, no dispone de la infraestructura y recursos necesarios para poder garantizar el ofrecimiento de bienes y servicios, de esta manera al iniciar el presente proceso de contratación se satisface de manera integral la misión y visión empresarial.

En referencia a la Directiva Presidencial No 09 de 2018 que dispone la obligación de todas las Entidades Públicas de iniciar sus procesos de contratación mediante mecanismos de agregación de demanda (Acuerdos Marcos de Precios) administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, Servicios Postales Nacionales S.A adelantó la consulta pertinente para determinar si la necesidad del objeto del presente proceso cuenta con un acuerdo marco de precios vigente; de dicha verificación se pudo constatar que en la actualidad existe un acuerdo marco vigente de compra de equipos de cómputo, pero la misma no satisface las exigencias técnicas requeridas que permitan satisfacer las necesidades comerciales mencionadas anteriormente.

El presente proceso de contratación al ser una necesidad que se deriva para el cumplimiento de las actividades comerciales e industriales propias de LA ENTIDAD es prescindible la aprobación dentro del plan anual de adquisiciones.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A., es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Que en consideración a las características especiales que revisten a las sociedades públicas que compiten con el sector público y/o privado, nacional o internacional, en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, se les concede “una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de



las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares”[1], razón por la cual, “(...) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada, y aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública.”.[2]La necesidad por realizar nuevos negocios y por mantener la competitividad con empresas del sector privado, ha llevado a que Servicios Postales Nacionales S.A. aumente su línea de servicios, ofreciendo soluciones dirigidas a satisfacer las necesidades y las expectativas de los clientes, siendo la Gestión Documental parte de ellas. Esta práctica está dirigida a administrar el flujo de documentos en una organización, pública o privada, permitiendo la recuperación de la información desde el documento, su envío, su transporte, su eliminación y su archivo, asegurando su conservación, es decir, administrando el ciclo vital del documento.

De esta manera, y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos y obligaciones adquiridos con el Cliente REGISTRADURÍA GENERAL DEL ESTADO CIVIL en el marco del contrato interadministrativo 069 de 2020, se hace necesario la compra de equipos de cómputo por un año como parte de un modelo colaborativo, portable, ágil y de fácil acceso que apoye el servicio de registro civil para el cumplimiento de actividades remotas de los funcionarios, por lo tanto dicha necesidad será gestionada por Servicios Postales Nacionales S.A. y estará bajo propiedad y responsabilidad de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que Servicios Postales Nacionales S.A. suscribió el Contrato Interadministrativo N° 069 de 2020 que tiene por objeto: “*Prestar el servicio de una solución integral para la implementación del registro civil en línea, de conformidad con el estudio previo, su alcance y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales forman parte integral del contrato.*”, del cual, se desprenden una serie de obligaciones contractuales directamente relacionadas con la compra, entrega e instalación de 838 computadores en la Ciudad de Bogotá y estarán dispuestos en la sede de la Registraduría en la ciudad de Bogotá.

Dentro de las condiciones a ejecutar del presente proceso, al momento de la adquisición de los equipos de cómputo; los mismos serán destinado directamente al dominio y disposición del cliente de la Registraduría, de esta manera ingresarán de manera inmediata al inventario del cliente en mención, según las estipulación definidas en el contrato interadministrativo N° 069 de 2020.

Así las cosas, se pretende adelantar la compra requerida, atendiendo el cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia, selección objetiva e idoneidad, situación por la cual, se rige por la materialización de la función administrativa, la gestión fiscal y los principios constitucionales y legales propios de la contratación estatal.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Ejecutar la compra y entrega de los computadores de Escritorio tipo 1: 350 unidades y Escritorio Tipo 2: 488 unidades, para un total de 838 equipos de escritorio de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

a. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 1 (Estándar)	
Cantidad a suministrar:	350 unidades
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

[1] CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 629 de 2003, Magistrado ponente: ALVARO TAFUR GALVIS, Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil tres (2003).

[2] Ídem.

**a. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 1 (Estándar)**

Procesador	Intel core i5-9500 o AMD Ryzen 5 pro-3600 para este último debe incluir una tarjeta de video independiente de mínimo 2 GB (solo se requiere estos modelos de procesador) Los modelos de procesador deben ser fabricados dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
Sistema Operativo	Windows 10 pro x64 español última versión disponible en el mercado.
BIOS	Propietaria del Fabricante, Tipo UEFI, actualizable vía RED, USB o Sistema Operativo
Línea del equipo	Corporativa / Empresarial Small Form Factor
Opciones de administración	Sistema de seguridad basada en chip TPM 2.0 discreto con certificación TCG.
Memoria	(16GB) 2 x 8 GB DDR4 2.666 MHz dual Channel
Disco Duro Interno	Estado sólido de 512 GB PCIeexpress
Tarjeta de Red	Ethernet 100/1000 Mbps (RJ-45)
Puertos	8 puertos USB (mínimo 4 puertos USB 3.0 de los cuales dos (2) puertos deben ser frontales USB 3.0)
Tarjeta de audio	Integrado
Unidad Óptica	CD/DVD (DVD +/- RW) de lectura y escritura de 8x SATA
Monitor (tecnología y tamaño)	Antirreflejo tipo LED o WLED 23.8 pulgadas o superior de formato 16:9 Resolución FHD , Con base de altura ajustable mínimo de 10 cm de desplazamiento vertical, de la misma marca de la CPU. Certificación Energy Star 6.1 o superior
Puerto de video	Compatible con el monitor que no requiera conversor
Teclado	Español con conector USB, de la misma marca de la CPU
Mouse	Óptico de dos botones con Scroll y conector USB, de la misma marca de la CPU
Parlante	Parlante interno "3. INCLUIR 3.000 E3 "
Fuente de poder	AC 110 V ~ 127V, @ 50/60 Hz Colombia Cumplimiento 80 plus o eficiencia mínima del 80%
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de cinco (5) años en sitio por parte del fabricante. Esta cláusula hará parte integrante del contrato respectivo. El tiempo de respuesta para el trámite de garantía no debe pasar las 72 horas, a partir del momento en el cual la supervisión oficialice la solicitud.
Certificaciones	- Uso Corporativo / empresarial certificado por el fabricante. - Certificado del fabricante que cumpla con las normas de reducción de sustancias peligrosas – Libre de Plomo - Energy Star Versión Star 6.1 o superior - ROHS - EPEAT SILVER

b. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 2

Cantidad a suministrar:	488 unidades
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS
Procesador	Intel core i7-9700 o AMD Ryzen 7 pro-3700 para este último debe incluir una tarjeta de video independiente de mínimo 2 GB. Los modelos de procesador deben ser fabricados dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Solo se requiere estos modelos de procesador)
Sistema Operativo	Windows 10 pro x64 español última versión disponible en el mercado.

**b. COMPUTADORES DE ESCRITORIO TIPO 2**

Línea del equipo	Corporativa / Empresarial Small Form Factor
BIOS	Propietaria del Fabricante, Tipo UEFI, actualizable vía RED, USB o Sistema Operativo
Opciones de administración	Sistema de seguridad basada en chip TPM 2.0 discreto con certificación TCG.
Memoria	(16GB) 2 x 8 GB DDR4 2.666 MHz dual Channel
Disco Duro Interno	Estado sólido de 512 GB PCIeexpress
Tarjeta de Red	Ethernet 100/1000 Mbps (RJ-45)
Puertos	8 puertos USB (mínimo 4 puertos USB 3.0 de los cuales dos (2) puertos deben ser frontales USB 3.0)
Tarjeta de audio	Integrado
Unidad Óptica	CD/DVD (DVD +/- RW) de lectura y escritura de 8x SATA
Monitor (tecnología y tamaño)	Antirreflejo tipo LED o WLED 23.8 pulgadas o superior de formato 16:9
Puerto de video	Compatible con el monitor que no requiera convertidor
Teclado	Español con conector USB, de la misma de la CPU
Mouse	Óptico de dos botones con Scroll y conector USB, de la misma marca de la CPU
Parlante	Parlante interno
Fuente de poder	Cumplimiento 80 plus o eficiencia mínima del 80%
Garantía	La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de cinco (5) años en sitio por parte del fabricante. Esta cláusula hará parte integrante del contrato respectivo. El tiempo de respuesta para el trámite de garantía no debe pasar las 72 horas, a partir del momento en el cual la supervisión oficialice la solicitud.
Certificaciones	- Uso Corporativo / empresarial certificado por el fabricante.
	- Certificado del fabricante que cumpla con las normas de reducción de sustancias peligrosas – Libre de Plomo
	-Energy Star 6.1 o superior
	- ROHS
	- EPEAT SILVER

1. Prestar asistencia telefónica durante los 5 días hábiles de la semana en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Cambiar los equipos o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, o cuando existan defectos de fabricación o diseño de los mismos. En caso de entrega de equipos de mala calidad, defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofertadas, los mismos le serán devueltos al proveedor para que efectúe los cambios correspondientes, so pena de hacerle efectiva la garantía de calidad del contrato. En este evento, el contratista debe cambiar los bienes en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles, una vez notificada la anomalía en el sitio donde el equipo fue entregado por parte del contratista.
3. Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento, como son cables de poder y demás elementos propios de los equipos adquiridos, así como las licencias de software.

Entregar los computadores:

- Se entregarán los computadores en la Sede de la Registraduría en la ciudad de Bogotá en Ac. 26 #51-50 Bogotá o el destino que sea definido por LA ENTIDAD.



Los equipos antes descritos serán dispuestos en la sede de LA REGISTRADURÍA, en la ciudad de Bogotá D.C., por parte del CONTRATISTA. Dichos equipos sustituirán parte de los actuales en obsolescencia para una correcta prestación de los servicios que apoyarán la atención al ciudadano.

3.1. CÓDIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales

4. OBJETO PARA CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Compra de equipos de cómputo de conformidad con el anexo técnico en el marco de ejecución del contrato interadministrativo N° 069 de 2020.

ALCANCE DEL OBJETO.

Adquisición de 350 computadores tipo 1 y 488 computadores tipo 2 según las especificaciones técnicas definidas en el presente documento para un total de 838 computadores de escritorio.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Para presente no se hace necesario su diligenciamiento toda vez que por su naturaleza y servicios a contratar no requiere autorizaciones, permisos y licenciamientos.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación Vigente de Servicios Postales Nacionales S.A., y debe tramitarse bajo la Modalidad de Invitación pública, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación se adecua a la causal regulada en el Capítulo II MODALIDADES DE SELECCIÓN- Procesos con cuantía igual o superior a 1000 SMMLV.

En el marco contractual de LA ENTIDAD, se procede a la implementación de la selección mediante subasta inversa como mecanismo de selección por tratarse de un proceso de compra de equipos de características técnicas uniformes.

Tipología del contrato: corresponde a un Contrato de Compra venta

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3.975.000.000)** el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, y demás impuestos a los que haya lugar; amparado por el CDP 11442 del 09 de febrero de 2021.

** Teniendo en cuenta que los equipos a adquirir tienen características técnicas uniformes, el presupuesto se establece con base en la media aritmética de las cotizaciones recibidas más un incremento del 10%, el cual recoge las fluctuaciones que se pueden llegar a presentar por las características de o del mercado.:

**El valor del contrato será el precio final total adjudicado.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

8.1.1 JURÍDICOS

- a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:** La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, del estudio previo, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

- b) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente;** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con actividades comerciales de comercialización de equipos de cómputo

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días, a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual conste que el oferente sea el titular de esta.
- g) Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a la Entidad, realizar descuentos económicos por concepto de acuerdos de niveles de servicios por presuntos incumplimientos en la ejecución del objeto contractual, una vez surtido el debido proceso dentro del presente contrato.



h) EL CONTRATISTA con la sola presentación de la oferta autoriza para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación

i) **Garantía de seriedad de la oferta:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO SERVICIOS POSTALES NACIONALES - NIT - 900.062.917-9 AFIANZADO Y

TOMADOR El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación. VIGENCIA Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. VALOR ASEGURADO 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. OBJETO Compra de equipos de cómputo de acuerdo con el anexo técnico y los compromisos adquiridos con la Registradora Nacional del Estado Civil mencionados en el contrato interadministrativo N° 069 de 2020. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

j) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

k) **Certificación de Parafiscales:** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

L) Presentar RUP renovado y vigente con información 2021.



Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- En caso se unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.1.2 FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- a. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser anterior al corte 31 de diciembre de 2020

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas o revelaciones, de conformidad con la normatividad contable y financiera aplicable a la entidad proponente, para la elaboración y presentación de sus estados financieros. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

- b. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,6
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 65%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

- El nivel de los indicadores financieros habilitantes se determinó con base en la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019, oficialmente publicada por la Superintendencia de Sociedades, y que correspondiente a las empresas cuya actividad principal está enmarcada en los códigos CIIU G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Se obtuvo una base de 164 empresas, para las cuales se realizó el cálculo de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del activo.

	Codigo Instancia	Nit	Nombre Empresa	Resultado Neto	Liquidez	Endeudamiento	ROA Con UOpe	ROA Con UNet
152	168407	900668336	OFICOMCO SAS	295.152	2,34	73,5%	4,5%	0,6%
153	171663	900733550	AXIS IT SAS	583.771	2,46	27,2%	19,4%	12,9%
154	189405	900735085	LED COMUNICACIONES SAS	147.696	1,51	65,9%	40,2%	20,9%
155	165240	900799138	SMS ELECTRONIC SAS	480.878	1,27	82,5%	20,0%	9,1%
156	182065	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	231.656	1,52	61,9%	17,9%	10,4%
157	162524	901237310	NIVAL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	18.055	0,00	66,5%	33,6%	22,4%
158	182582	800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	3.722.798	1,64	59,9%	16,4%	10,9%
159	191422	800217129	ACCESAR S,A,S	29.920	1,53	58,5%	3,9%	0,5%
160	150841	805001306	farmaser	1.222.660	2,99	36,2%	27,6%	15,1%
161	163164	830067557	INFOTRACK S A	1.918.090	1,56	64,1%	19,6%	12,4%
162	165957	830137725	PROINTECH SYSTEMS SAS	-4.252.114	0,79	67,8%	-41,5%	-41,6%
163	159721	860039333	PROCIBERNETICA S.A.	1.086.884	1,54	68,8%	5,5%	4,3%
164	180743	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	1.101.478	1,55	58,0%	16,0%	8,4%
			MEDIANA		1,51	65,0%	8,6%	4,1%
			PROMEDIO		2,35	66,4%	8,0%	3,3%
			DESVEST		3,72	28,7%	18,4%	17,0%
			DESVEST+1		6,07	95,1%	26,4%	20,3%
			DESVEST-1		-1,36	37,7%	-10,3%	-13,8%

PODA 10%	Liquidez	Endeudamiento	ROA Con UOpe	ROA Con UNet
	8,45	120,9%	33,9%	23,8%
	12,04	129,6%	35,5%	24,1%
	17,77	141,2%	40,2%	41,1%
	41,76	299,2%	41,2%	53,6%
MEDIANA	1,51	65,0%	8,6%	4,1%
PROMEDIO	1,73	64,8%	9,2%	4,4%
DESVEST	0,73	14,4%	6,3%	4,7%
DESVEST+1	2,46	79,3%	15,4%	9,1%
DESVEST-1	1,00	50,4%	2,9%	-0,3%

PODA 20%	Liquidez	Endeudamiento	ROA Con UOpe	ROA Con UNet
	8,45	120,9%	33,9%	23,8%
	12,04	129,6%	35,5%	24,1%
	17,77	141,2%	40,2%	41,1%
	41,76	299,2%	41,2%	53,6%
MEDIANA	1,51	65,0%	8,6%	4,1%
PROMEDIO	1,58	64,7%	9,0%	4,5%
DESVEST	0,35	9,9%	4,4%	2,9%
DESVEST+1	1,93	74,7%	13,3%	7,4%
DESVEST-1	1,22	54,8%	4,6%	1,5%

Conclusión:

la Entidad establece como requisitos financieros habilitantes un nivel de endeudamiento del 65%, indicador de liquidez de 1,6. Capital de Trabajo igual o superior al 20% del presupuesto oficial, y Patrimonio igual o superior al 20% del presupuesto oficial. -

**CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Total Activos	Igual o Superior a 8%

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

NOTA 2: Los estados financieros, serán el documento idóneo para verificar los Indicadores

NOTA 3: Para las entidades sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector solidario, para el cálculo del indicador de Rentabilidad sobre activos, descrito en el presente documento, se tomarán los excedentes como equivalente a la Utilidad.

8.1.3. TÉCNICOS

- a. El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal en donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento tal como lo establece el numeral 3 de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente documento, de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta.
- b. Con la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar la ficha técnica de los equipos ofertados.
- c. El oferente deberá acreditar por parte de la casa matriz fabricante del producto que es canal autorizado para comercializar los equipos en Colombia y el soporte técnico, a través de certificación actualizada, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contado antes de la presentación de la oferta, y que permita acreditar la autorización y/o titularidad por lo menos durante la vigencia del plazo del contrato.
- d. Certificación emitida por el fabricante, donde se indique que el tiempo de garantía para los equipos incluida sus partes y mano de obra, será de cinco (5) años por parte del fabricante, y la misma será atendida en las instalaciones de la RNEC en la ciudad de Bogotá D C.
- e. Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación ejecutados durante los últimos diez(10) años, contados a partir del cierre del proceso, las cuales deben estar inscritas en el RUP. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con el suministro de equipos de cómputo. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

Nota 1: Para los contratos liquidados se podrá aportar el acta de liquidación y la misma será un documento válido siempre y cuando se pueda constatar la información que se solicita para las certificaciones del presente numeral.

Las certificaciones allegadas deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en alguno del siguiente clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales

Se aclara que la información del RUP debe ser con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019; toda vez que de acuerdo con el Decreto 434 de 2020 el plazo para renovar el Registro Único de Proponentes - RUP fue hasta el quinto día hábil del mes de julio de 2020, es decir hasta el 7 de julio. No obstante, también será válida la información que se encuentra actualizada en el RUP a la fecha de cierre del proceso con relación al año 2020.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídicos y técnicos relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltarla en las copias allegadas del Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 3: La experiencia certificada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será convertida al valor concreto del salario estipulado para la fecha de terminación de los respectivos contratos.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN PONDERABLES: SUBASTA INVERSA

Conforme a lo establecido en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. adoptado por el Acuerdo No. 005 de 2020, para los procesos de **Invitación Pública**, en los que se pretenda hacer la



contratación de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se podrá adelantar la selección a través de subasta inversa; para lo cual se relaciona a continuación tal disposición:

“SUBASTA: *En los procesos que se adelanten por las modalidades de invitación pública e invitación pública, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, esto es, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, **se podrá emplear la subasta como mecanismo para seleccionar la oferta más favorable.***

La subasta podrá ser electrónica o presencial. Para la subasta electrónica se podrá contratar con un operador o realizarla directamente.

En el evento que se realice la subasta de manera presencial, se fijará en los términos de la invitación, la fecha y hora de realización, periodicidad de los lances y el margen de mejora de la oferta”.

De conformidad con lo anterior, la subasta se realizará de acuerdo a la ficha técnica del operador de la Plataforma de Subasta Electrónica, Certicámara S.A., en los siguientes términos:

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el estudio previo definitivo, la invitación pública definitiva, las adendas, los principios de la contratación inmersos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el Manual de Contratación de la Entidad, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que presente la mejor relación costo-beneficio.

I. SUBASTA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

*Esta contratación se realizará bajo la modalidad de invitación pública por subasta electrónica de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, el estudio previo definitivo, la invitación pública definitiva, las adendas, en concordancia con las habilitaciones legales de las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, **LA ENTIDAD** ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros- servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.*

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de las administración pública por medios electrónicos, utilizando la firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un



documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Justificación

De conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, el estudio previo definitivo, la invitación pública definitiva, las adendas, en concordancia con las habilitaciones legales de la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de invitación pública por subasta electrónica.

De igual manera y conforme a la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la OMS, bajo la cual el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, determinando el aislamiento obligatorio y el distanciamiento social, entre otras medidas, se hace necesario acudir a la realización del evento de subasta electrónica de forma no presencial para garantizar la integridad y la salud de los actores del proceso de contratación, acudiendo al derecho anunciado por Servicios Postales Nacionales S.A. mediante los documentos propios de invitación pública.

Por una parte, los bienes que pretende adquirir **LA ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, y por otra parte, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, por lo que ha escogido adelantar la Subasta por medios electrónicos ya que este servicio ofrece altos niveles de seguridad y reduce los tiempos en la ejecución de procesos de selección al ser más dinámica que una subasta presencial. De igual forma, la subasta electrónica no requiere que los proponentes ni los funcionarios de la entidad subastadora estén presentes físicamente al momento de adelantar la subasta lo que permite que haya pluralidad de proponentes y mayor cobertura de los mismos (por ejemplo, para poder participar en la subasta no tienen que desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C sino que pueden estar ubicados en distintas ciudades alrededor del país).

De igual manera y conforme a lo manifestado con esta modalidad de subasta se garantizará el distanciamiento social y el cumplimiento de las medidas de aislamiento.

Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones

o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** al **Proponente**.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al **Proponente Habilitado**, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe la **ENTIDAD** en su página web www.472.com.co y en la plataforma Web www.contratos.gov.co (SECOPI 2), sobre los **Proponentes Habilitados**. Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si 15 (quince) minutos antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado, en todo caso, si el proponente ha participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

Subasta inversa Electrónica

Con el fin de adelantar la **Subasta Electrónica**, **LA ENTIDAD** utilizará la plataforma electrónica de **CERTICÁMARA S.A.** El acto de **Subasta Electrónica** para la adjudicación del **Contrato** establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor enviada dentro del **Evento**. El dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** serán suministrados por la herramienta de manera electrónica a **LA ENTIDAD**. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica.

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 DE 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos, y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999.

A continuación señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:

- (i) Como lo establece el cronograma de **LA ENTIDAD**, será efectuada una Capacitación de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los **Proponentes** a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.
- (ii) El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- (iii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 30 minutos.
- (iv) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello, en caso de que el proponente haya participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta. Es importante aclarar que Los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma, de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente documento. En todo caso

si el **Proponente Habilitado** no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado de conformidad con el inciso de comunicaciones por medios electrónicos del presente apartado, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala que “si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- (v) Los **Proponentes Habilitados** que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA ENTIDAD**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- (vi) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resulten habilitados para participar en el **Evento**, para tal efecto la entidad, luego de realizar la evaluación pertinente de cada oferta económica establecerá y remitirá a través de correo electrónico el valor de la menor oferta presentada, la cual constituirá el valor de arranque de la subasta electrónica.
- (vii) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta presentarán sus **Posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica, – Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente** habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible-.
- (viii) El margen mínimo de mejora de oferta será de **1%**. Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el **Proponente** establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el margen máximo de mejora que será del **5%**.
- (ix) Cuando al finalizar la subasta dos o más proponentes hayan realizado una misma Postura, es decir por un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de lo siguiente:
- La herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA** pues esta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**. Para determinar lo anterior, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema. En consecuencia, no habrá necesidad de dar aplicación a lo dispuesto en los criterios establecidos en la invitación pública definitiva.
- (x) Cuando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el precio de conformidad con la premisa antes mencionada.
- (xi) La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:
- a. **Sin ofertas:** indicará que en el evento de subasta Electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.

- b. Oculto:** indicará que en el evento de subasta Electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.
- (xii) Conforme avanza la **Subasta Electrónica** los **Proponentes** serán informados por parte del Sistema la recepción de su **Postura** y la confirmación de su valor, asimismo si su **Propuesta** se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los **Proponentes**. Todo lo anterior, a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.
- Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al **Proponente** utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.
- (xiii) Si se realiza una Postura válida por uno cualquiera de los **Proponentes** Habilitados en los últimos tres (**3**) minutos de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco (**5**) minutos más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres (**3**) minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- (xiv) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados**. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance válido que ocupó la posición uno (1) registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- (xv) **LA ENTIDAD** a través de su operador de subasta cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el certamen a lo largo de la subasta:
- Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
 - Chat:** a través del sitio web www.certicamara.com.
 - Correo electrónico:** subasta.electronica@certicamara.com
- (xvi) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la **ENTIDAD** una vez culminado el evento subasta y aplicará lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones y lo establecido en los documentos del proceso de contratación: estudio previo definitivo, invitación pública definitiva y adendas.
- (xvii) Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a **LA ENTIDAD** y a los **proponentes** habilitados por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a



ocho (8) horas hábiles utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por **LA ENTIDAD** y los **proponentes**.

(xviii) Adjudicado el **Contrato**, la **ENTIDAD** hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en los documentos del proceso y en su Manual de Contratación.

Responsabilidad jurídica en el uso de la plataforma de subasta electrónica y consecuencias

El marco normativo vigente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de subasta electrónica no habilita al operador de la plataforma tecnológica o **LA ENTIDAD** subastadora la inhabilitación de un proponente por el envío de una oferta inválida, puesto que se parte de un principio de buena fe al asumir que se trata de un error involuntario.

Es una misión de Certicámara S.A. como operador de la plataforma tecnológica de subasta velar por el cumplimiento de buenas prácticas empresariales, la transparencia, la pluralidad e igualdad en el uso de los medios electrónicos para la contratación pública. En ese sentido, la compañía espera que el presente proceso de subasta electrónica pueda llevarse a feliz término bajo el estricto cumplimiento de estos preceptos.

Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en el valor de la **Postura**. En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará lo dispuesto en el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al **Proponente** que haya presentado primero la **Postura**, lo cual será definido a través del mecanismo de Estampado Cronológico Certificado de Certicámara que es un servicio prestado por dicha entidad de Certificación Digital Abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la **Postura** en el sistema de **Subasta Electrónica**.

Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en la invitación pública definitiva y demás documentos del proceso de contratación. .

Requerimientos para acceder a la plataforma de subasta electrónica y recomendaciones generales:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta "CertiSubasta":

(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.

2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por Certicámara S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado digital será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante Certicámara S.A. en la URL <https://solicitudes.certicamara.com>
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web <http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>

(ii) **Recomendaciones generales:**

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan 60 segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente** la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar mínimo tres equipos de cómputo en los cuales podrá acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta, esto en caso de presentar fallas en un equipo poder continuar su participación en un equipo alternativo, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en el presente anexo.
3. Contar en lo posible con dos proveedores de internet diferentes por si presentan fallas puedan continuar participando con el proveedor alternativo.
4. Se recomienda usar en el evento de subasta el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro”.

Nota 01: El proponente que presentó la menor oferta dentro de la subasta electrónica, deberá dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del informe del evento de subasta emitido por el operador autorizado, enviar los valores unitarios ajustados de acuerdo con el último lance presentado y objeto de selección.

Nota 02 : En el evento que solo se encuentre un oferente habilitado para participar en la subasta o no existan lances en el evento de subasta, el único oferente habilitado o el proponente que haya presentado el menor precio en la oferta inicial se obligará hacer un descuento de por lo menos del cinco (5%) del valor de su oferta económica, y con la sola presentación de su propuesta acepta estos términos so pena de causal de rechazo.

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. Los precios se desglosarán como se señala en el formato (Anexo Oferta Económica), de tal forma que las actividades no costeadas en la misma se entienden incluidas en el precio ofertado.

El Proponente deberá presentar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado, en documento PDF y con contraseña.

Para el diligenciamiento y presentación de la misma el oferente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos nacionales. El oferente deberá manifestar si pertenece al régimen común o simplificado.
- Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidos en los precios de las actividades o productos costeados en la oferta económica.



AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA. El documento de oferta económica deberá estar en archivo pdf protegido con contraseña. La contraseña deberá ser suministrada en la audiencia de apertura de ofertas económicas que se realizará por la plataforma de Microsoft Teams en el día y hora señalado en el cronograma del presente proceso, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de la Entidad. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de transparencia.

Para la audiencia de apertura de propuestas, los proponentes interesados deberán enviar a los correos de invitacion publica@4-72.com.co y clara.vega@4-72.com.co, la siguiente información:

- nombre de la empresa proponente
- nombre del representante legal e identificación
- nombre, identificación y correo electrónico de quién participará en la audiencia

El plazo para remitir la anterior información será la dispuesta en el cronograma del proceso.

En el curso de la audiencia se otorgará la palabra a cada proponente que haya enviado propuesta a los correos invitacion publica@4-72.com.co, ventanilla.unica@4-72.com.co y clara.vega@4-72.com.co, para lo cual en el uso de su participación sólo podrán indicar la contraseña del documento donde se encuentre la oferta económica.

Dentro de la audiencia de apertura de propuestas no habrá posibilidad para que los proponentes participantes presenten observaciones, pues las mismas se realizarán por escrito y se remitirán al correo de invitacion publica@4-72.com.co.

Nota 1: Dentro del desarrollo de la audiencia se revelará el menor precio ofertado, el cual será el precio techo de arranque del evento de subasta. No obstante, si llegase a encontrarse una causal para inhabilitar al proponente porque no ofertó todos los ítems (sin posibilidad de subsanar) o son precios artificialmente bajos se le informará el precio de arranque a través de escrito que se publicará.

Nota 02: La oferta económica no deberá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo.

Nota 03: Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, de lo contrario la propuesta será rechazada.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.



11. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTRL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTRL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta		X		* Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			X	* Iniciar proceso litigioso	X		X	
	2	Declaratoria Desierta del proceso		X		* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X			
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X	
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	X	
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

DE CLASE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X	X		
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN PÚBLICA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

DE CLASE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X		Responsabilidad solidaria del fabricante o proveedor exclusivo
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.			X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X	
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X		* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	



12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Servicios Postales Nacionales S.A. en el proceso de levantamiento de información para las ofertas comerciales que realiza la Gerencia de Operaciones a los clientes de servicios como proveedores de equipos de cómputo y en pro de garantizar las características y especificaciones técnicas definidas previamente por el cliente RNEC, solicitó mediante correo electrónico en las primeras dos semanas del mes de febrero 2021 cotizaciones a las siguientes empresas:

- INTELCO.
- NEXSYS
- COINSA S.A.S
- IMPRESISTEM
- CREAR DE COLOMBIA
- COLSOF
- UNIPLES
- SISTETRONIC LTDA
- RED COMPUTO LTDA
- OFICOMCO

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se estima el valor del presente proceso en **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$3.975.000.000)**, el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, y demás impuestos a los que haya lugar.

Teniendo en cuenta que los equipos a adquirir tienen características uniformes, se tomó como base la media aritmética y se incrementó en un 10%, en dicho valor se incluye el comportamiento del sector de mercado y el incremento de precios del consumidor.

13. GARANTÍAS

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

- **Garantía de Cumplimiento:** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Garantía de calidad de los equipos y del servicio:** En cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será a cargo de la Dirección Nacional de Informática y Tecnología, quien haga a sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al manual de supervisión e interventoría de la empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11442 del 09 de febrero de 2021 por el valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$5,811,411,628)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos, y demás impuestos a los que haya lugar.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago contra entrega y recibo satisfacción de la totalidad de los elementos a adquirir en las instalaciones de la RNEC en la ciudad de Bogotá D. C., el proveedor debe allegar el acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos de cómputo por parte de la Registraduría Nacional del Estado, y la misma deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1 – El pago se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor que señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única pila de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c). Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO 2 - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas, anexos, protocolos y demás documentos que hagan parte integral del contrato
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por 4-72, en el contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar.
5. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para desarrollar el objeto del contrato.
6. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
7. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Para efecto de reconocimiento de pago, es necesario que EL CONTRATISTA allegue el acta de recibo de los equipos de cómputo; donde conste que los mismos fueron recibidos en óptimas condiciones.
9. Las demás que correspondan a las inherentes del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1- Entregar los equipos en las instalaciones de la RNEC a más tardar el 31 de mayo de 2021, conforme a las indicaciones establecidas por el supervisor.
- 2- Entregar los certificados de garantía expedidos por el fabricante de los equipos objeto del contrato que resulte.
- 3- Cumplir con el tiempo de garantía solicitado y ofrecido para los equipos objeto de la presente contratación.
4. Cubrir con la garantía todos los componentes de los computadores, así como el reemplazo de partes por el periodo de duración de la misma.
5. Asegurar, que las condiciones de las garantías de los equipos cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. La garantía de los equipos incluida sus partes y mano de obra debe ser de cinco (5) años, y la misma será atendida en las instalaciones de la RNEC en la ciudad de Bogotá D C.
 - b. Esta cláusula hará parte integrante del contrato.
 - c. El tiempo de respuesta para el trámite de garantía no debe pasar las 72 horas, a partir del momento en el cual la supervisión oficialice la solicitud.

Nota: En caso de requerirse la garantía de un equipo que puede estar ubicado en cualquier Registraduría a nivel nacional, se contempla que a través de la coordinación de correspondencia de **LA REGISTRADURÍA** se haga el traslado de los equipos hacia el centro de reparaciones en Bogotá – sede CAN de **LA REGISTRADURÍA**, en donde el fabricante hace efectiva la garantía.

6. Gestionar, en caso de requerirse, las garantías ante el fabricante de los equipos.
7. Asegurar la provisión de repuestos y accesorios durante la vigencia de la garantía de calidad.
8. Atender el control técnico y administrativo del supervisor del contrato, quien será el representante directo de Servicios Postales Nacionales S.A.
9. Cumplir con las normas de calidad, técnicas y de seguridad los equipos suministrados.
10. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte de los elementos hasta las dependencias de la entidad, o donde determine el supervisor del contrato.

11. Mantener los precios de la propuesta durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
12. Responder por la calidad de los bienes y por las garantías presuntas establecidas por ley, debiendo suministrar bienes de la misma calidad y marcas cotizadas en las propuestas y/o en su defecto de calidad superior.
13. Velar por el cumplimiento y calidad de los servicios contratados.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas pero que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas de seguridad industrial en el desarrollo del proyecto y garantizar los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo del mismo.
17. Elaborar la documentación técnica de los equipos, el acta de entrega de cada equipo debidamente firmada de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la ejecución del objeto contractual.
19. Estará en la obligación de realizar los procesos y procedimientos exigidos por la Registraduría Nacional, para efectos de que los equipos recibidos por lo dispuesto por el cliente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, logístico y económico al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que

hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **Fecha Límite:** veintisiete (27) de abril de 2021, hasta las 4:00 P.M.
- **Lugar:** Las propuestas serán remitidas a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co, ventanilla.unica@4.72.com.co y clara.vega@4-72.com.co, y deberán estar suscritas por el Representante Legal o quien haga sus veces.

21. INFORMACIÓN GENERAL:

21.1 Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA EMPRESA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página web de la empresa.

21.2 Anexo declaración origen de fondos en la contratación - compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el anexo *Declaración de Origen de Fondos*, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

21.3 Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

21.4 Comunicaciones.

Desde la fecha de publicación de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, los interesados podrán presentar observaciones y aclaraciones a la invitación, a los estudios previos y a los anexos que hacen parte del presente proceso, los cuales serán publicados de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a las direcciones de correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co y [clara.vega@4-72.com.co](mailto: clara.vega@4-72.com.co) para lo cual será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo.
2. Identificar el proceso de Invitación Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, número de teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma; fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el oferente después de la oportunidad respectiva o después de los términos fijados, se contestarán por LA EMPRESA en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA EMPRESA de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA EMPRESA y SECOP bajo el título **“Escrito de Preguntas y Respuestas a la Invitación”**.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a la presente invitación, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. y en el SECOP y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publique la presente invitación en la página web y SECOP hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Todos los documentos, propuestas y demás actos que se profieran durante el presente proceso se publicarán en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en la plataforma SECOP II. No obstante, sólo se aceptarán ofertas y observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, a los correos [invitacion.Publica@4-72.com.co](mailto: invitacion.Publica@4-72.com.co) y [clara.vega@4-72.com.co](mailto: clara.vega@4-72.com.co); toda vez, que para el Régimen de Contratación Especial no se han habilitado los componentes para presentar la oferta por SECOP II y la misma se utiliza como medio de publicidad sin que tenga la característica de plataforma transaccional.

21.5 Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

21.6 Interpretación de la invitación.

La presente invitación debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas de forma aislada ni contrariando su sentido general; por lo tanto, se entienden integrados a ella, el Pliego de condiciones, los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

21.7 Aceptación de los términos y condiciones.

La presentación de la propuesta conlleva para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en el estudio previo, pliegos de condiciones en los anexos, en las adendas que se profieran, en los documentos que llegaren a surgir entre LA EMPRESA y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección y en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

21.8 Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

21.9 Información confidencial.

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en el anexo **Carta de Presentación de la Propuesta** y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

21.10 Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

21.11 Jurídico legal

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de Invitación Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

21.12 Información general para los proponentes

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co y en el SECOP II.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de manera individual, en consorcio, en unión temporal, que hayan consultado la presente invitación las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
3. Suministrar toda la información requerida en la invitación.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de LA EMPRESA que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico, jurídico y financiero.
7. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
8. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
9. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal, debe tener en cuenta:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente invitación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

- Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente invitación, el solo documento de constitución se acepta.
- Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente invitación.
- Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.

- En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

21.13 Consulta de la invitación.

La Invitación, el Estudio Previo, pliegos de condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente invitación, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co y en el SECOP, a partir del día señalado en el cronograma.

21.14 Cierre del proceso de invitación.

La presente invitación se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma.

La propuesta deberá ser enviada al correo electrónico invitacion publica@4-72.com.co, ventanilla.unica@4-72.com.co y clara.vega@4-72.com.co, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma. La hora válida será en todo caso la del recibo del correo.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en la hora prevista en el cronograma y que cumplan con las condiciones de presentación de la propuesta conforme a lo consignado en el Numeral 2.20. de la Invitación definitiva, de lo cual se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios) y se publicará en la página Web de la Empresa y en el SECOP.

Se recomienda a los oferentes que el envío de su propuesta debe ser con la debida antelación a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co y/o clara.vega@4-72.com.co. Las propuestas enviadas después de la fecha y hora estipuladas, o a un correo electrónico diferente a los señalados se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

Nota1. Si como consecuencia de la expedición de una Adenda se modifica la invitación, el pliego, los anexos y demás documentos del presente proceso de selección, y con anterioridad a su expedición se han presentado ofertas, los proponentes podrán dar alcance a las mismas, dentro del término máximo fijado en el cronograma para el recibo de las propuestas.

Nota2. En todo caso no podrán expedirse adendas con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, a excepción de aquellas que se requieran para la modificación del cronograma.

Nota 3. La Empresa podrá expedir adendas mínimo dos días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar las ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

21.15 Evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones y plazo para subsanar y/o aclarar.

La evaluación y la solicitud de subsanación y/o aclaración a las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Los proponentes deberán tener en cuenta el término señalado en el cronograma para la subsanación y/o aclaración.

21.16 Publicación de los informes de evaluación y recibo de observaciones.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes el informe final de evaluación, el cual será publicado en la página web de la Empresa y en el SECOP y permanecerá a disposición

de los interesados en la Dirección Nacional de Contratación y Compras por lo menos durante **un (01) día hábil**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La consulta de las propuestas se podrá realizar a través de la página web de la empresa: www.4-72.com.co y en el SECOP.

21.17 Respuesta a las observaciones y recomendación de adjudicación.

Las observaciones formuladas por los proponentes al informe final de evaluación y recibidas oportunamente, serán resueltas en el documento denominado “*escrito de preguntas y respuesta al informe final de evaluación*”, el cual será publicado en la página web de la empresa y SECOP junto con el documento de “*recomendación de adjudicación*”.

21.18 Terminación del proceso.

En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso para lo cual se debe exponer las razones que condujeron a esta decisión.

Nota 1: Terminación unilateral del proceso. La Empresa antes de la comunicación de la adjudicación podrá suspender y/o dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso deberá constar por escrito de forma motivada e informada a los interesados y/o proponentes por el medio más expedito.

Nota 2: En el evento en el que exista un único oferente y el mismo se encuentre habilitado y cumpla con los criterios de evaluación, mediante solicitud escrita este podrá renunciar a términos de las etapas subsiguientes determinadas en el cronograma del proceso con el objeto de proceder de manera directa a la instancia de recomendación y adjudicación. Esta solicitud será viable siempre y cuando no existan observaciones de terceros entiéndase Veedurías, Entes de Control, ciudadanía en general, entre otros.

21.19 Causales de rechazo:

1. Cuando la Empresa compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
2. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas alternativas o parciales.
3. Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.
4. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
5. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso.
6. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente invitación.
7. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta, en un lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
9. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso o sobrevenga en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
10. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
11. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial definido para el presente proceso y/o el establecido para cada una de las vigencias en caso de que aplique.

12. Cuando el proponente presenta el anexo denominado "Oferta Económica" de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas, o no indique el valor de su propuesta económica.
13. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la oferta económica. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
14. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
15. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la Empresa, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
16. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
17. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
18. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
19. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación.

21.20 Presentación de la propuesta.

La propuesta debe remitirse a más tardar el día **diecinueve (19) de abril de 2021, hasta las 2:00 P.M., a los correos electrónicos: invitacion publica@4-72.com.co, ventanilla.unica@4-72.com.co y clara.vega@4-72.com.co, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.**

Se deberá ceñir a lo estipulado en el presente numeral.

Las propuestas serán enviadas en documento PDF, las cuales deben ser elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, la propuesta debe contener la siguiente información:

SERVICIOS Postales Nacionales S.A – Invitación Pública No. 002 de 2021

Objeto del proceso de contratación:

Nombre o razón social del proponente:

Cada propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado**.

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar en carpetas separadas y en formato PDF los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y los Criterios de selección (técnicos y/o económicos).

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudios previos y anexos.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas.

Todos los documentos que conforman la propuesta deben estar debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces.

Nota: Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de recibo de archivos es de hasta 20MB, por lo cual en el evento en que la propuesta remitida supere dicha cantidad, se deberá enviar el archivo en secciones o correos debidamente identificadas. Ejemplo: Correo X: Parte 1, Correo X: Parte 2., deben presentar en **carpetas separadas** y en formato PDF:

1. Requisitos habilitantes jurídicos.
2. Requisitos habilitantes Financieros
3. Requisitos habilitantes Técnicos
4. Criterios de selección (técnicos y/o económicos)

22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, no dará lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través de correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que la Empresa señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la empresa podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

23. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Cotizaciones de mercado.
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal, SDP.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal, CDP.
4. Cuadro comparativo de estudio económico.
5. Formato de Propuesta Económica
6. Carta de presentación de la Propuesta
7. Declaración de fondos
8. Compromiso Anticorrupción.
9. Anexo Furag que deberá ser diligenciado por el oferente, y presentado junto con la propuesta.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021.

NOTA: Las generalidades, especificaciones y demás condiciones mínimas habilitantes y de ponderación, fueron revisadas y aprobadas en sesión del Comité de Contratación y Compras del pasado 05 de abril del año 2021.